



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**

MODIFICACION No. 001 A LA CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA CONTRATO No. 81-7-20300-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y URUETA DERMATOLOGIA S.A.S

Entre los suscritos a saber, la señora Teniente Coronel **IVONNE JOHANNA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **35.423.639** expedida en Zipaquirá, obrando en nombre de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, en su calidad de **Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** de la Policía Nacional, nombrada mediante Orden Interna No. 25-202 del 28 de agosto de 2025, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos mediante Resolución No. 00502 de 05 de marzo de 2026 "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones.", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el señor **GUSTAVO ADOLFO URUETA PEREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **73.078.485** de Cartagena, quien actúa en calidad de Representante Legal de **URUETA DERMATOLOGIA S.A.S**, identificada con el NIT. **901658288-7**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación 001, previa las siguientes consideraciones:

Que la regional de aseguramiento No. 1 acepto la carta de aceptación de la oferta contrato No. **81-7-20300-25** el día 09 Diciembre de 2025, el cual tiene por objeto la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS DE DERMATOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD (TIPO B) SAN ANDRES ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**" por un valor de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$15.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** distribuidas de la siguiente manera: para la vigencia 2025 **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y para la vigencia 2026 **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de conformidad con el acápite **VALOR** y un Plazo de Ejecución **HASTA EL 31 DE MAYO DE 2026**, de conformidad con el acápite **PLAZO DE EJECUCIÓN**.

Que el plazo de ejecución de la carta de aceptación de la oferta contrato no. 81-7-20300-25 se inició el 16 de Diciembre de 2025, con fundamento en la carta de inicio de ejecución oficio No. GS-2025-029524- REGI1-GRUCO, suscrita por el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

Que mediante comunicación oficial No.GS-2026-015659-DESAP de fecha 26 de Mayo de 2026, suscrito por el señor Intendente Jefe. Edgar Johovanny Jojoa Luna Jefe la Unidad Prestadora de Salud San Andrés y Supervisor del contrato No. 81-7-20300-25, solicita al Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1 lo siguiente:

"De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, se estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda; la modificación al contrato No **81-7-20300-25** suscrito con **URUETA DERMATOLOGIA S.A.S.**, que tiene como objeto la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE DERMATOLOGÍA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD (TIPO B) SAN ANDRES ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**", con el fin de realizar la adición por un valor de \$ 7.750.000,00 y ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2026.

El contrato inició el 16 de diciembre de 2025 con un valor total del contrato de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$15.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** distribuidos de la siguiente manera: Vigencia 2025: **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, vigencia 2026: **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, con un plazo de ejecución hasta el **31 DE MAYO DE 2026**, o hasta agotar el presupuesto asignado lo que ocurra primero.

El contrato cuenta con un valor ejecutado de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$10.279.785,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, que equivale al 66,32% del valor total del contrato y un saldo por ejecutar de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS (\$5.220.215,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** equivalente al 33,68%.

**MODIFICACION No. 001 A LA CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA CONTRATO No. 81-7-20300-25
CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE
ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y URUETA DERMATOLOGIA S.A.S**

El saldo disponible por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS (\$5.220.215) M/CTE** será ejecutado conforme a la planeación contractual y asistencial establecida por la entidad, garantizando la continuidad en la prestación de los servicios especializados requeridos por la población usuaria. Lo anterior obedece a que durante la ejecución contractual se ha mantenido la necesidad permanente de atención dermatológica especializada, incluyendo procedimientos diagnósticos y terapéuticos derivados de la especialidad, razón por la cual los recursos disponibles serán utilizados hasta la fecha inicialmente pactada para la terminación del contrato, esto es, el 31 de mayo de 2026, asegurando el cumplimiento del objeto contractual, la atención oportuna de los pacientes remitidos y la continuidad del servicio de salud sin generar interrupciones que puedan afectar la integridad de la atención médica de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Se hace necesario adicionar al contrato la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$7.750.000) M/CTE**, teniendo en cuenta el incremento en la demanda de servicios especializados de dermatología por parte de los usuarios y beneficiarios adscritos a la Unidad Prestadora en Salud (Tipo B) San Andrés, así como la necesidad de garantizar la continuidad, oportunidad e integralidad en la prestación de los servicios médicos requeridos. La especialidad de dermatología comprende la atención de patologías cutáneas que requieren valoración especializada, procedimientos diagnósticos y terapéuticos específicos, seguimiento clínico y manejo oportuno para evitar complicaciones mayores en la salud de los pacientes. En consecuencia, se requiere fortalecer financieramente el contrato con el fin de continuar cubriendo las necesidades del servicio y asegurar la atención de los usuarios remitidos por la entidad, evitando traumatismos en la prestación del servicio y garantizando el acceso efectivo a la atención especializada contemplada dentro del objeto contractual.

Se considera necesaria la prórroga del contrato hasta el día 31 de octubre de 2026, debido a la persistencia de la necesidad institucional de garantizar la prestación continua de los servicios médicos especializados en dermatología y de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos derivados de la especialidad para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora en Salud (Tipo B) San Andrés. La continuidad del servicio resulta indispensable para asegurar la atención integral de la población usuaria, teniendo en cuenta que las patologías dermatológicas requieren seguimiento médico especializado, controles periódicos y tratamientos continuos que no pueden ser suspendidos sin afectar la calidad y oportunidad de la atención en salud. Así mismo, la prórroga solicitada permitirá ejecutar la adición presupuestal requerida, garantizando que los recursos adicionados sean utilizados hasta la nueva fecha de terminación propuesta, esto es, el 31 de octubre de 2026, conforme a las necesidades reales del servicio y a la planeación asistencial establecida por la entidad. De esta manera, se asegura la continuidad en la prestación de los servicios contratados, evitando interrupciones en la atención especializada y contribuyendo al cumplimiento de los principios de eficiencia, continuidad y oportunidad que rigen la prestación de los servicios de salud.

No se tendrá en cuenta un consumo promedio para la ejecución del presente contrato, teniendo en consideración la naturaleza misma del objeto contractual, toda vez que la prestación de servicios médicos especializados en dermatología y procedimientos diagnósticos y terapéuticos derivados de la especialidad depende directamente de la demanda efectiva de atención presentada por los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora en Salud (Tipo B) San Andrés. En este sentido, la cantidad de consultas, procedimientos y atenciones requeridas no puede determinarse de manera fija o uniforme, debido a que está sujeta a factores variables como la remisión de pacientes, la complejidad de las patologías dermatológicas, la necesidad de procedimientos especializados, los controles médicos derivados de tratamientos en curso y el comportamiento epidemiológico de la población atendida. Por tal razón, no resulta procedente establecer un consumo promedio como parámetro de ejecución contractual, ya que la prestación del servicio se encuentra condicionada a las necesidades reales y efectivas de atención médica especializada que se presenten durante la vigencia del contrato y su eventual prórroga, garantizando en todo momento la continuidad, oportunidad y cobertura de los servicios requeridos por los usuarios.

INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

1. RELACIÓN CONSUMOS MES POR MES, DESDE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO HASTA LA FECHA.

CUADRO No 1 FACTURAS

MODIFICACION No. 001 A LA CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA CONTRATO No. 81-7-20300-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y URUETA DERMATOLOGIA S.A.S

FECHA FACTURACION	FACTURA INICIAL	FACTURA FINAL	VALOR FACTURADO
DICIEMBRE 2025	16/12/2025	31/12/2025	\$ 0,00
ENERO 2026	01/01/2026	31/01/2026	\$ 2.645.152,00
FEBRERO 2026	01/02/2026	28/02/2026	\$ 3.444.449,00
MARZO 2026	Facturación en revisión por parte de auditoría de cuentas		\$ 2.057.704,00
ABRIL 2026	Facturación en revisión por parte de auditoría de cuentas		\$ 2.132.480,00
TOTAL, FACTURADO			\$10.279.785,00

Nota 1: En el marco del contrato de prestación de servicios de salud suscrito con la clínica, la entidad ha venido radicando la facturación correspondiente de manera oportuna y conforme a los procedimientos establecidos.

2. RELACIÓN DEL VALOR EJECUTADO - SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO CON SU EQUIVALENCIA PORCENTUAL.

NUMERO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
		\$10.279.785,00	66,32%
81-7-20300-25	\$ 15.500.000,00	SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
		\$5.220.215,00	33,68%

DATOS DEL CONTRATO	
Contrato	81-7-20300-25
Contratista	GUSTAVO ADOLFO URUETA PEREZ
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE DERMATOLOGÍA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD (TIPO B) SAN ANDRES ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
Fecha de inicio	16 de diciembre de 2025
Fecha de terminación	31 de mayo de 2026
Valor del contrato	\$ 15.500.000,00
Vigencia 2025	\$ 500.000,00
Vigencia 2026	\$ 15.000.000,00
Valor ejecutado	\$10.279.785
Porcentaje de ejecución	66,32%
Saldo del contrato	\$5.220.215
Porcentaje pendiente de ejecución	33,68%

Cabe aclarar, que mediante correo electrónico la firma URUETA DERMATOLOGIA S.A.S., acepta la adición por un valor de \$ 7.750.000,00 y prórroga el contrato hasta el 31 de octubre de 2026.

SOLICITUD:

1. Adicionar el valor de \$ 7.750.000,00
2. Modificar la CLAUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato en mención hasta el día 31 de octubre de 2026.

Hg

MODIFICACION No. 001 A LA CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA CONTRATO No. 81-7-20300-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y URUETA DERMATOLOGIA S.A.S

Es de aclarar que el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones del contrato y no ha presentado inconformidades o quejas por parte de los usuarios.

Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente modificación No. 001 al contrato No. 81-7-20300-25, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 (Art. 40) y lo concerniente a lo contemplado en el Art. 1 de la citada ley.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el acápite valor de la carta de aceptación de la oferta No. 81-7-20300-25, en el sentido de adicionar la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$7.750.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026, quedando de la siguiente manera:

VALOR	El valor del contrato es de VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$23.250.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA distribuidos así:
	Para la vigencia 2025 la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.
	Para la vigencia 2026 la suma de VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$22.750.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

CLAUSULA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL La presente adición se encuentra amparada por la Certificación de Plan de Compras No. 278 de fecha 12/05/2026, Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) QUIPU No 272 del 19/05/2025 SIF No 51026 del 19/05/2025, por un valor de **SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$7.750.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026, expedido por el Jefe Grupo Financiero y Presupuesto (e) de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1.

CLÁUSULA TERCERA: Prorrogar y en consecuencia modificar el acápite **PLAZO DE EJECUCIÓN** de la carta de aceptación de la oferta contrato No. 81-7-20300-25 el cual quedará de la siguiente manera:

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato, será HASTA EL 31 DE OCTUBRE 2026 O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA , tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato.
---------------------------	--

CLÁUSULA CUARTA: EI CONTRATISTA - debe comunicar la presente Modificación No. 001 a la Compañía Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos del acápite **GARANTIAS** del contrato No. 81-7-20300-25 y sea remitida al CONTRATANTE para su aprobación.

CLÁUSULA QUINTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su revisor fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente Adición. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

MODIFICACION No. 001 A LA CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA CONTRATO No. 81-7-20300-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y URUETA DERMATOLOGIA S.A.S

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás acápite del Contrato No. 81-7-20300-25 y sus respectivas modificaciones que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación 001 - 2026, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación No. 001 - 2026 de la carta de aceptación de la oferta contrato principal No. 81-7-20300-25, se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y para su ejecución se requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal, la aprobación de la garantía única por parte del **CONTRATANTE** y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA**

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los

28 MAYO 2026

EL CONTRATANTE


Teniente Coronel. **IVONNE JOHANNA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 1.

EL CONTRATISTA


GUSTAVO ADOLFO URUETA PEREZ
Representante legal
URUETA DERMATOLOGIA S.A.S

Elaborado por: AA-34 WILMER ANDRÉS LOZANO SANCHEZ
Analista de Contratos

Revisado por: Mayor ISAAC AMADO CODRÍA GALLARDO
Jefe Grupo contratos (RASES) No.1

Revisado por: Mayor EDISSON FERNANDO TERESAÑO
Jefe Área Logística y Financiera (RASES) No. 1

Vo. Bo.: Mayor ANGE JAZBLEDY HERNÁNDEZ GARCÍA
Jefe (e) Asuntos Jurídicos (RASES) No. 1